



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA
Correo electrónico: secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N.º 129

1	Proceso de DIVORCIO promovido por JOHAN ANDRÉS DIN MOSQUERA contra ANA LUCÍA MUÑOZ IBÁÑEZ (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Agosto 17/2023. Rad. 2022.00084.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, el pasado 2 de marzo. Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. Ver Auto
2	Proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por JOSÉ MANUEL ANAYA CARRILLO, LUZ MARINA ORTEGA LÁZARO y ALBERTO RODRÍGUEZ BOLAÑO contra la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR –COTRASUR-, PEDRO DAVID CHAPARRO BALLESTEROS y PEDRO EMILIO CARREÑO PRADA. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Agosto 17/2023. Rad. 2019.00250.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, el pasado 22 de febrero. Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para

		que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. Ver Auto
3	Proceso de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por YENNY JASMÍN ROJAS BAYONA contra WILSON ARDILA ESCOBAR. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	<p>Agosto 17/2023. Rad. 2021.00203.01</p> <p>Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por ambos extremos procesales en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, el 27 de septiembre de 2022.</p> <p>Se advierte a los recurrentes, de conformidad con la última disposición, que deberán sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia.</p> <p>Por Secretaría, del escrito presentado se les correrá traslado por igual lapso, para que repliquen los argumentos de su contraparte. Ver Auto</p>
4	Proceso de LESIÓN ENORME promovido por STELLA RANGEL OTÁLVAREZ contra JOSÉ NICOLÁS LOPERA MONTOYA. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	<p>Agosto 17/2023. Rad. 2021.00022.01</p> <p>Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena, el 17 de enero de 2023.</p> <p>Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia.</p> <p>Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. Ver Auto</p>

Santa Marta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



VANESSA K. PERNETT POLO
Secretaria